RESOLUCIÓN NÚMERO 043 DE 21/07/2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria. No. 25000869 H4 DE 2025"

LA DIRECTORA REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMIINSTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 de 2021, la Resolución 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)", en armonía con la Resolución 01363 del 11 de julio 2023 "por medio de la cual se delegan funciones", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 022 del 19 de junio de 2025, se ordenó la apertura de la Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000869 H4 DE 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA DE ZONAS INTERNAS, FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER"

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Nororiente conforme los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Aeronáutica civil, ha estimado como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 520.000.000) INCLUIDO IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 4625 expedido el 12 de marzo de 2025.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 11 de junio de 2025.

Que, efectuado el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes por parte de las siguientes firmas interesadas en el proceso:

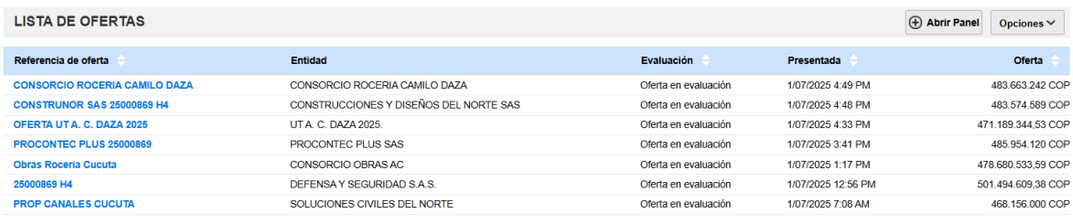
INTERESADO	Plazo de recepción	Certificación Tamaño Empresarial	Certificado cámara comercio o Registro Mercantil	Condición acreditada	Observación
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Micro Empresa	Cumple

SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Micro Empresa	Cumple
MARTHEYN LIZARAZO CESAR DAVID	Cumple	Cumple	Cumple	Micro Empresa	Cumple
SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Micro Empresa	Cumple

Que, efectuada la evaluación a las solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas recibidas, se concluye que se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del señalado decreto, se observa que existen por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el departamento en donde se va a ejecutar el contrato, por lo que se recomienda realizar la convocatoria limitada a Mipyme Colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la manifestación de Interés en participar, se recibieron 35 solicitudes.

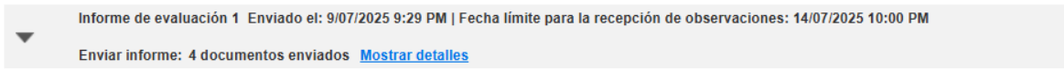
Que el 01 de julio de 2025, se adelantó el cierre del proceso, presentándose 7 ofertas como se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO ROCERIA CAMILO DAZA	CONSORCIO ROCERIA CAMILO DAZA	Oferta en evaluación	1/07/2025 4:49 PM	483.663.242 COP
CONSTRUNOR SAS 25000869 H4	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	Oferta en evaluación	1/07/2025 4:48 PM	483.574.589 COP
OFERTA UT A. C. DAZA 2025	UT A. C. DAZA 2025.	Oferta en evaluación	1/07/2025 4:33 PM	471.189.344,53 COP
PROCONTEC PLUS 25000869	PROCONTEC PLUS SAS	Oferta en evaluación	1/07/2025 3:41 PM	485.954.120 COP
Obras Roceria Cucuta	CONSORCIO OBRAS AC	Oferta en evaluación	1/07/2025 1:17 PM	478.680.533,59 COP
25000869 H4	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.	Oferta en evaluación	1/07/2025 12:56 PM	501.494.609,38 COP
PROP CANALES CUCUTA	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE	Oferta en evaluación	1/07/2025 7:08 AM	468.156.000 COP

Que el día 9 de julio de 2025, se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de los proponentes, de la siguiente manera:



Informe de evaluación 1 Enviado el: 9/07/2025 9:29 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 14/07/2025 10:00 PM

Enviar informe: 4 documentos enviados Mostrar detalles

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 25000869 H4 DE 2025					
#	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN TECNICA**	**EVALUACIÓN JURIDICA**	**EVALUACION ECONOMICA (CAPACIDAD FINANCIERA)**	**TOTAL**
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S	El proponente es rechazado por cuanto su domicilio es en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el acto de apertura del proceso y lo señalado en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes ostenten la calidad de Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, los Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander.			NO CUMPLE
3	CONSORCIO OBRAS AC	El proponente es rechazado por cuanto su domicilio es en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el acto de apertura del proceso y lo señalado en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes ostenten la calidad de Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, los Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander.			NO CUMPLE
		El proponente es rechazado por cuanto su domicilio es en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el acto de apertura del proceso y lo señalado en el pliego			

4	PROCONTEC PLUS SAS	de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes ostenten la calidad de Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, los Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander.			NO CUMPLE
5	UT A. C. DAZA 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO ROCERIA CAMILO DAZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, las cuales fueron atendidas y respondidas por la entidad.

Que el día 21 de julio de 2025, se publicó en el SECOP II, el Informe de Evaluación Definitivo, en cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 25000869 H4 DE 2025				
PROPONENTE	**REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**	**REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**PUNTAJE**
SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE/ ALVARO ALFONSO RAMÍREZ MORA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
UTA C DAZA 2025/CESAR DAVID MARTHEYN LIZARARAZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,73
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE/ IVAN ALBERTO FRANCO GUTIERREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
CONSORCIO ROCERÍA CAMILO DAZA/YESENIA LUCERO CÁRDENAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,99

Que, de conformidad con el informe de evaluación preliminar y el alcance al informe de evaluación definitivo, y en cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y jurídicos, el orden de elegibilidad establecido, el comité evaluador técnico, estableció como oferente ganador a la oferta presentada por CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS recomendando de esta manera su adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Asesor Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato de mantenimiento que corresponde a la convocatoria pública de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000869 H4 DE 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA DE ZONAS INTERNAS, FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER" a la oferta presentada por el proponente CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS., cuyo Representante Legal es, IVAN ALBERTO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía 88.309.436 de Los Patios, por cumplir con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

Que, conforme a las motivaciones de la presente Resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de

conformidad con la recomendación del Comité Evaluador, la Directora Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil acoge la recomendación realizada por el comité evaluador y procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000869 H4 DE 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA DE ZONAS INTERNAS, FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER" " a la oferta presentada por el proponente CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS., cuyo Representante Legal es, IVAN ALBERTO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía 88.309.436 de Los Patios a quien se ubicó en primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con las exigencias del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000869 H4 DE 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA DE ZONAS INTERNAS, FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER" a la oferta presentada por el proponente CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS., cuyo Representante Legal es, IVAN ALBERTO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía 88.309.436 de Los Patios, por un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento y sin exceder la vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 483.574.589) INCLUIDO IVA.

Artículo 2. Notificar el presente acto administrativo a IVAN ALBERTO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía 88.309.436 de Los Patios, en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS, en la CALLE 15 # 3-120 BARRIO GARCIA HERREROS I, Correo electrónico: contacto.construnor@gmail.com y al Teléfono: 310-4200626

Artículo 3. Comunicar para lo pertinente, la presente decisión a la compañía de Seguros SURA, en la ciudad de Cúcuta, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta

Artículo 4. Publicar el presente proveído en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación

Artículo 5. En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

Artículo 6. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 7. Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL NORORIENTE

Proyectó: Rosa Solmar Contreras Jaimes - Contratista
Revisó y Aprobó: Wilmar Coronel Gómez - Profesional Aeronáutico II